

FECHA EMISIÓN: 22/12/2023

NÚMERO DE ORDEN: 021450-2023

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: Timothy Michael Sullivan

Naturaleza: Persona Natural

Tipo Residencia: Nacional

Tipo Identificación Cédula de Identidad

250220162143

Dirección Bo. Frente sur del Hostal Buena Honda 100 mts
arriba. San Juan del Sur. Rivas

Teléfono 88094021

Correo Electrónico timothysul@yahoo.com

INFORMACION PARA LA GESTIÓN

Nombre Gestor Timothy Michael Sullivan

Número Expediente

Observaciones

DETALLE DE COSTOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Tipo de Servicio Solicitado	Concepto por Tasa o Tarifa	Tasa o Tarifa	Moneda	Cantidad	Total
Servicios Correduría	Curso para tramitar licencia de Corredor y pago de carne	150.00	Peso Centroamericano	1	150.00
TOTAL					150.00

Ciento Cincuenta Pesos Centroamericanos Con 0/100 Centavos

INFORMACIÓN PARA EL PAGO

Depositar en la siguiente cuenta:

LAFISE BANCENTRO Cuenta en córdobas Número: 106012591
Nombre de la cuenta: TGR-MIFIC-UNIDAD DE BIENES RAICES

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

- a) La orden de pago tiene una vigencia de sesenta (60) días calendarios a partir de su fecha de emisión
- b) El MIFIC está exento de retención del 2% de la DGI y el 1% de la Alcaldía.
- c) El recibo de transacción bancario, debe reflejar el número de orden de pago. Es responsabilidad del Solicitante, verificar que el recibo de transacción bancario contenga dicha información.
- d) Los depósitos en córdobas están sujetos al tipo de cambio oficial del día.
- e) Una vez efectuado el depósito por los servicios, el Solicitante deberá realizar el trámite correspondiente para la emisión del Comprobante de Servicio Pagado mediante el sistema informático del MIFIC.
- f) El Solicitante deberá presentar el comprobante de Servicios Pagados ante la Unidad Prestadora de Servicios, para las prestaciones de los servicios solicitados.
- g) Los montos de las Tasa o Tarifas expresadas conforme Ley en Pesos Centroamericanos (\$CA), son equivalentes a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad al Artículo 42. del Acuerdo Monetario Centroamericano, aprobado por el Consejo Monetario Centroamericano mediante Resolución CMCA-RE-3-/217/99 de 22 de enero de 1999, y sus reformas.